

SE EXIME DE PRESENTACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES A DETERMINADAS ENTIDADES SOCIALES

Bufete Escura informa sobre la reciente modificación publicada en el **Real Decreto Ley 1/2015**, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social. En concreto, el artículo 7 que modifica la Ley 27/2014, de 27 de noviembre del Impuesto sobre Sociedades.

Con efectos 1 de enero de 2015, se exime de la obligación de presentar la declaración del Impuesto sobre Sociedades a determinadas entidades sociales, las que no realizan actividad económica y cumplen los siguientes **requisitos**:

- Que los ingresos no superen los **50.000 euros anuales**.
- Que los ingresos correspondientes a rentas no exentas no superen los 2.000 euros anuales.
- Que todas las rentas no exentas que obtengan estén sometidas a retención.

En la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, habían suprimidos los requisitos anteriores, por lo que hasta este nuevo cambio ha regido que todas las entidades parcialmente exentas debían presentar el Impuesto sobre Sociedades¹.

A través del siguiente link puede consultar el Real Decreto Ley 1/2015, de 27 de febrero:

http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-2109



¹Ver circular nº 21/2015 "Presentación del Impuesto sobre Sociedades para entidades sociales" para más información sobre el cambio en la Ley 27/2014 de 27 de noviembre:

<http://www.escura.com/archivos/pdf/impuesto-sociedades-entidades-sociales-21-2015.pdf>